12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": 14 de mayo de 2012.

Mérida, a 14 de mayo de 2012. SECRETARIO GENERAL, (PD R 26/07/11, DOE N.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 24 de abril de 2012 sobre notificación de puesta de manifiesto en el expediente sancionador n.º DGC/2010/015, en materia de patrimonio cultural. (2012081555)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la puesta de manifiesto, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de abril de 2012. El Instructor, VICENTE CONTRERAS SÁNCHEZ.

A N E X O

Asunto: Notificación de la puesta de manifiesto del procedimiento sancionador.

Expediente número: DGC/2010/015

Denunciado: Israel Ramos Muñoz.

Último domicilio conocido: C/ Miraflores, 10.

Localidad: Santa Amalia.

Hechos: Uso de detector de metales para la búsqueda de objetos arqueológicos en el yacimiento "Palacios III".

Tipificación de la infracción: Art. 92.3 m) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo de 1999).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: Sanción de 60000-150000 euros.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Vicente Contreras Sánchez.

Órgano competente para resolver: Consejera de Educación y Cultura.

Dicha competencia ha sido delegada en el Secretario General en virtud de Resolución de 2 de agosto de 2011 (DOE n.º 154, de 10 de agosto).

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la calle Almendralejo, 14 de Mérida, pudiendo alegar y presentar los documentos que estime pertinente.

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º DGC/2010/022, en materia de patrimonio cultural. (2012081557)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de abril de 2012. El Instructor, VICENTE CONTRERAS SÁNCHEZ.

A N E X O

Asunto: Notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Expediente número: DGC/2010/022

Denunciado: Israel Ramos Muñoz.

Último domicilio conocido: C/ Miraflores, 10.

Localidad: Santa Amalia.

Hechos: Uso de detector de metales para la búsqueda de objetos arqueológicos en el yacimiento "Los Turuñuelos".

Tipificación de la infracción: Art. 92.3 m) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo de 1999).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: Sanción de 2500 euros.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Vicente Contreras Sánchez.

Órgano competente para resolver: Consejera de Educación y Cultura.

Dicha competencia ha sido delegada en el Secretario General en virtud de Resolución de 2 de agosto de 2011 (DOE n.º 154, de 10 de agosto).

Medidas provisionales: